



Quarenta y ocho reales.

1

SELLO PRIMERO: QUARENTA Y OCHO
REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
VEINTE Y VEINTE Y UNO.

N.º 2.

Exmo Señor

[Handwritten flourish]

En vista de lo expuesto por el Sr. S.º Ministro
de Estado en el Deparam.º de Hacienda lo q.
devenoy exponer en. Fue p.º el adjunto Ex-
pediente q.º acompañaoy resulta p.º
su ultima liquidacion q.º debe d.ª N.ª Estora
Beltrame viuda de D.º Fran.ºº Parna sub.º q.
fue de Huamantla, ambo difuntos la cantidad
de 2772 p.º 5 n.º, en lo q.º se le debe pro-
veer seg.º el dictamen de l.º Fiscal, sobre
la deuda de D.º Julian Aperrequis, cuyo leg.º
resultado se allana pagar deo.º de l.º
Ministros con las cantidades q.º se le deben
por el Estado, p.º valor de sueldos y empleos
y q.º formandose liquidacion de l.º se todo
se aplique ala cancelacion de aquel credito
como asi mismo las cinco merceden que se le
adeudan ala difunta Beltrame se satisfi-
gan p.º el genero de impendio en el fisco
de esta q.º tambien deduca p.º el pago
de l.º credito indicado, cuya liquidacion
es la siguiente



O. L. 103-46

MH. OL 103
Ca. 24
Doc. 79
Fol. 1

Deuda liquida de parra, q.º resulta
despues de deducidos 1178 p.º 1 n.º de ~~2772~~
de l.º deo.º Aperrequis. ~~de l.º 2772~~

Por los arrendamientos de la Hacienda

de los años 2772 9

Aviso

Las Cuentas mensuales de los 25 días de
duran de Hacienda y por el 11^o
de marzo de la abona por la suma de 125

Por tanto sin embargo de las
preferencias 841.6

Por otro id^m a esta fecha 703

Por los sueldos de los administrados

hasta fin del presente mes, he

requisado haber 1148⁷/₁₀₀ y

9^a de saldo de este crédito se

expone 1102⁷/₁₀₀ resultando

de este debe haberle a los 1^{os} de

mayo sin sueldo 1^o al

fin indicado 1102⁷/₁₀₀ 1102.7

} 2772.9

Ygual 0000.0

De la operación que queda demoranda

la cancelación del crédito referido

de este Exped^{te}, y el 1^o de marzo en porción

de los productos de la Hacienda de Platanen cuyo

arrendamiento se debe haber, los pagos mensuales

de 107⁷/₁₀₀ de la cancelación de los 1^{os} de

u otra causa deves esta finca a los 1^{os} de

con mas 335⁷/₁₀₀ de este devedo de la Hacienda

devenida de 1102⁷/₁₀₀ de la Cuen Caden de los meses

de desp. pagar. En vista de lo expuesto

se le servirá resolver lo que sea de su

agrado. Casa Platanen del Estado

del Peru Lima Exp^o 26 de 1824-